



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-449028-UNC-ME#BS.-

EX-2025-449028-UNC-ME#BS

VISTO

Lo actuado en el EX-2025-449028-UNC-ME#BS para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos y, equipo autoanalizador de muestras de serología para Banco de Sangre.

Y CONSIDERANDO

Que el Área Económica-Financiera efectuó el trámite correspondiente mediante Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N° 5/2025 para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos de las pruebas manuales de Brucelosis, Chagas y Sífilis, y de los marcadores automatizables de HBs, HCV, HBc Core, HIV, Chagas, Sífilis y HTLV I/II y de un equipo autoanalizador en comodato para el Banco de Sangre de la UNC, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 04/2025 del H.C.S., Artículo N° 15, Anexo I;

Que se han aplicado los procedimientos según la cláusula transitoria de la Ordenanza del HCS N° 4/2025, Artículo N° 8 que establece continua utilizando los medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que se realizó el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N° 159/2012;

Que se invitó a participar de la convocatoria a 13 firmas proveedoras del rubro;

Que se presentaron dos proveedores del rubro: FELSAN S.R.L. y FERRER S.A.

Que de acuerdo a la oferta recibida, la comisión de evaluación designada a tal fin,

aconseja a orden 66 en el ACTA-2025-529164-UNC-DTP#BS: “DECLARAR DESIERTOS los renglones 9, 12, 13, 14, 15 y 16. DECLARAR FRACASADOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 25 y 26 por tratarse de una oferta inconveniente por razones de precio.”;

Que la Comisión Evaluadora ha solicitado mejoras en los precios a los oferentes con respecto a los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y que tal requerimiento se justifica en virtud de verificar la presentación de un único oferente por cada uno de dichos renglones, manteniéndose la validez técnica y económica de las ofertas, contribuyendo a la continuidad y eficiencia del trámite licitatorio;

Que la firma FELSAN S.R.L. ha manifestado no mejorar su oferta y la firma FERRER S.A. ha mejorado su oferta de los renglones 17,18,19,20, 21, 22, 23 y 24 por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$46.740.000,00.-);

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de compras públicas de la U.N.C., notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta a orden 69, 67 y 74;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo N° 1: Aprobar la Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N°5/2025 y adjudicar a la firma:

- FERRER S.A. – CUIT: 30-59088091-0 por una cantidad de 1.200 determinaciones en cada uno de los renglones 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y por un equipo autoanalizador entregado en formato de comodato, con calibradores, controles e insumos consumibles para 1.200 determinaciones, del renglón 24.

Por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$46.740.000,00.-) por cumplimentar con todos los requisitos requeridos.

Artículo N° 2: Declarar DESIERTOS los renglones 9, 12, 13, 14, 15 y 16.

Artículo N° 3: Declarar FRACASADOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 25 y 26.

Artículo N° 4: Comuníquese al Área Económica- Financiera, a la Unidad Operativa de

Contrataciones, a la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre. Cumplido, gírense las actuaciones al Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -